

Emprendedores

Cómo montar una empresa en el menor tiempo posible

Se puede constituir una empresa en tres o cuatro días si adopta la forma jurídica de Sociedad Limitada Nueva Empresa. Los costes de constitución puede ir desde 409 hasta 1.830 euros

Más de 100.000 emprendedores se lanzan cada año en nuestro país a hacer realidad el sueño de poner en marcha su propia empresa, bien a través de algún tipo de sociedad mercantil, bien por medio de una sociedad cooperativa. Saben que es una decisión que puede dar muchas satisfacciones, pero que también implicará desembolsar bastante dinero, asumir muchos riesgos, trámites, gestiones... Por lo general, desde que se inician los papeles de constitución hasta que finalmente se logran todos los permisos para abrir el negocio pueden pasar más de dos meses. La falta de agilidad en la constitución de un negocio, en algunos casos, se debe a que es necesario cumplimentar una media de 15 documentos y realizar ocho visitas a distintos organismos para obtener los permisos necesarios, todo ello con un coste que va de los 409 a los 1.830 euros.

Desde el mes de marzo, todos los españoles que deseen montar una

empresa lo tienen un poco más fácil gracias a la entrada en vigor del Real Decreto que aprueba la creación de Sociedades de Responsabilidad Limitada por medios telemáticos. El objetivo es agilizar la creación de una figura jurídica, **la de Responsabilidad Limitada, que adoptan más de nueve de cada diez sociedades que se crean cada año.**

En 2006 se formaron 147.721 sociedades mercantiles, un 98% bajo la denominación de Sociedad Limitada. Desde 2003, ya se podía crear una denominada **Sociedad Limitada Nueva Empresa** a través de Internet en un plazo mínimo que puede ser en el mejor de los casos, aunque no siempre es así, de 48 horas. Con la mejora de la ley, la rapidez se extiende también a las sociedades limitadas tradicionales, aunque son muchos más los inconvenientes, de modo que la mejor opción es recurrir a la Sociedad Limitada Nueva Empresa. En muchos

casos, los dos días para poner en marcha una empresa serán sólo una utopía. En cualquier caso, la agilización de los trámites permite una constitución más rápida que en otro tipo de sociedades mercantiles, para las que se necesitan dos meses, periodo similar al que se precisa para crear una sociedad cooperativa.

Capital mínimo, algo más de 3.000 euros

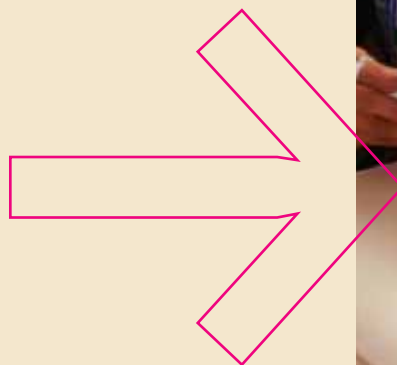
Para poder poner en marcha una empresa de forma rápida lo primero que hay que saber es que debe tratarse de una Sociedad de Responsabilidad Limitada (SL) o Sociedad Limitada Nueva Empresa (SLNE), formas jurídicas con características especiales. En ambos tipos de sociedades, los socios deberán reunir un capital social mínimo de 3.005,06 euros (en el caso de las SL) o 3.012 euros (y máximo de 120.200 euros en el caso de las SLNE). Su principal peculiaridad es que en este tipo de empresas la res-

Formas jurídicas de empresa

SOCIEDADES MERCANTILES

Forma	Número de Socios	Capital	Responsabilidad
Sociedad Colectiva	Mínimo 2	No existe mínimo legal	Ilimitada
Sociedad de Responsabilidad Limitada	Mínimo 1	Mínimo 3.005,06 euros	Limitada al capital aportado
Sociedad Limitada a Nueva Empresa	Máximo 5	Mínimo 3.012 euros Máximo 120.202 euros	Limitada al capital aportado
Sociedad Anónima	Mínimo 1	Mínimo 60.101,21 euros	Limitada al capital aportado
Sociedad Comanditaria por Acciones	Mínimo 2	Mínimo 60.101,21 euros	Socios colectivos: Ilimitada Socios comanditarios: Limitada
Sociedad Comanditaria Simple	Mínimo 2	No existe mínimo legal	Socios colectivos: Ilimitada Socios comanditarios: Limitada

Fuente: Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa



**HAY 150 OFICINAS
DE TRAMITACIÓN
TELEMÁTICA PARA
CREAR EMPRESAS
EN 13 COMUNIDADES
DEL PAÍS**

responsabilidad de los socios frente a terceros se fija en función del capital aportado por cada uno de ellos. Los socios pueden contribuir a la sociedad con dinero, bienes y trabajo.

Después de tener claro el negocio que se quiere abrir, el plan estratégico y local en el que se ubicará, comienzan los *trámites ligeros* para la puesta a punto de la empresa. Con este fin, se puede realizar la tramitación telemática a través del Centro de Información y la Red de Creación de Empresas (CIRCE). El empresario o empresarios en cuestión deben acudir a algunas oficinas de tramitación telemática (hay 150 distribuidas en 13 comunidades autónomas), que se conocen como Puntos de Asesoramiento e Inicio Tramitación (PAIT) del CIRCE. Y he aquí el primer eslabón en el que puede retrasarse el proceso. Para comenzar con la constitución a través de una de

**COSTES DE CREAR
UNA SOCIEDAD LIMITADA
NUEVA EMPRESA (SLNE)**

**Registro Mercantil
Central (Denominación):**
13,94 euros

**Registro Mercantil
Provincial (Aproximado):**
132,63 euros

**Impuesto de Transmisiones
Patrimoniales / Actos
Jurídicos Documentados:**
1% Capital Social
mínimo 30,12 euros / máximo 1200 euros

Notarios (Aproximado):
mínimo 233,07 euros / máximo 480,57 euros

TOTAL (Aproximado):
MÍNIMO: 409,64 euros
MÁXIMO: 1.827,14 euros .

estas oficinas, hay que pedir cita en el teléfono 900 19 00 92. Por lo general, se puede conseguir una entrevista en tres o cuatro días, aunque según el lugar en el que se constituya la empresa, la cita puede prolongarse hasta en más de una semana.

Las comunidades que todavía no cuentan con oficina telemática son País Vasco, Navarra, Cantabria, Baleares y también las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. En algunas de ellas, como Navarra y País Vasco, están muy avanzadas las negociaciones para que en breve se pongan en marcha estos centros. A la espera de que se abran estas sucursales, en todas estas regiones también es posible crear su Sociedad Limitada Nueva Empresa a través de Internet en www.circe.es. →

Para constituir una empresa utilizan-

Fiscalidad directa	Tiempo medio de constitución
Impuesto sobre Sociedades	entre 4 y 8 semanas
Impuesto sobre Sociedades	en torno a 2 meses
Impuesto sobre Sociedades	entre 3 días y 1 semana
Impuesto sobre Sociedades	entre 4 y 8 semanas
Impuesto sobre Sociedades	entre 4 y 8 semanas
Impuesto sobre Sociedades	en torno a 1 mes

PARA UNA SOCIEDAD LIMITADA HAY QUE PRESENTAR EN EL REGISTRO MERCANTIL TRES POSIBLES NOMBRES

do este sistema habrá que optar por la opción presencial. En este caso, el proceso se puede prolongar durante unas dos semanas. La reserva de la denominación y su inscripción en el Registro Mercantil Central se realiza a través de Internet. No obstante, al resto de organismos deberá acudir presencialmente (Seguridad Social, Agencia Tributaria, etc.).

Cuidado con los nombres

Fijado el encuentro en estas oficinas, lo primero que les preguntarán es por la denominación social que se quiere dar a la empresa. En el caso de las SLNE, este trámite es sencillo puesto que la denominación es el nombre y apellidos de uno de los socios y así quedará inscrita en el Registro Mercantil Central.

En el caso de las Sociedades Limitadas tradicionales, el primer punto que puede retrasar la puesta en marcha radica precisamente en este aspecto. Antes de empezar a trabajar, los nuevos empresarios deberán comprobar que la denominación social que quieren dar a su sociedad no se corresponde con la de ninguna otra compañía. Para ello, deberán ir personalmente al Registro Mercantil e incluir tres posibles nombres (por orden de preferencia), lo que demora el proceso en una semana, o más si los nombres propuestos ya están elegidos. Cuando se confirme el nombre, el

Registro Mercantil deberá expedir un certificado y un número de identificación fiscal.

Documento único electrónico

El proceso continúa en las oficinas de tramitación telemática. Los trámites en este caso sí que serán rápidos y pueden resolverse en una mañana. En estas oficinas el empresario recibirá el denominado Documento Único Electrónico (DUE), que contiene todos los datos requeridos por las instituciones que intervienen en el proceso de constitución. A través de Internet, estos datos son remitidos automáticamente al resto de registros y administraciones públicas. El empresario sólo tendrá que firmarlo. Además, desde estas oficinas, el empresario puede pagar a través de Internet los correspondientes pagos del Registro Mercantil Central, Provincial y el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Posteriormente, habrá que acudir a una entidad financiera y abrir una Cuenta de Empresa. Y he aquí otro punto que puede retrasar la apertura, ya que algunos bancos pueden tardar hasta dos o tres días en dar de alta la cuenta. En ella habrá que hacer el ingreso correspondiente del Capital Social. La entidad bancaria emitirá un certificado para poder acreditar ante el Notario la veracidad de dicho ingreso.

Por último, habrá que contactar con un notario, dentro de los 15 días siguientes al registro de la empresa, para entregarle la escritura pública de la sociedad. Una vez firmada, la constitución de la sociedad es un hecho. +



Documentación básica para crear una Sociedad Limitada Nueva Empresa (SLNE)

- * Fotocopia y original de DNI de todos los socios.
- * Fotocopia y original de DNI de todos los trabajadores.
- * Fotocopia y original de la tarjeta de la Seguridad Social de todos los socios u otro documento que acredite el número de afiliación a la Seguridad social.
- * Epígrafe de Actividades Económicas. Hay que preguntar en la Agencia tributaria qué clase le corresponde, según el tipo de actividad.
- * Datos personales de los socios (y cónyuges: DNI y Régimen matrimonial).
- * Datos del domicilio de la empresa y de la Actividad
- * Porcentajes de participación en el capital social y administradores.
- * Número de Cuenta Bancaria (particular), para la domiciliación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (ITP) y Actos Jurídicos Documentados (AJD) en caso de aplazamiento y para el pago al Registro Mercantil Provincial (RMP).
- * Justificante del pago realizado (con anterioridad a la tramitación) al Registro Mercantil Central de 13,94 euros por la Denominación Social.
- * Para contratación de trabajadores: contrato o acuerdo de contratación o autorización para cursar el alta en la Seguridad Social.